

DECLARACION JURADA

Yo, **Manuel Donoso Oyarce**, Rut: 6.680.538-7 en mi condición de Presidente de Directorio y Representante Legal de la Compañía **Browse Ingeniería de Software S.A.**, Rut: 79.822.840-4, vengo a declarar que el presente Poder Especial otorgado al señor Ramiro Ernesto Garzón Troya, el día 29.10.2014 a través de Escritura Pública, se encuentra vigente por un periodo de 2 años a contar del 04.03.2019.

Santiago, 04 de Marzo de.2019.


MANUEL DONOSO OYARCE
RUT: 6.680.538-7
REPRESENTANTE LEGAL

Autorizo la firma de don **MANUEL JESÚS DONOSO OYARCE**, cédula de identidad N° 6.680.538-7, en representación de **BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.**, RUT N° 79.822.840-4, facultad que emana de escritura pública de fecha 08.08.2008, otorgada ante Notario Público doña Liliana Rojas López, suplente del titular de la 8ª Notaría de Santiago don Alberto Eduardo Rojas López, rep. N° 2099.- Santiago, 8 de marzo de 2019./CAR



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		LUIS FERNANDO EULOGIO CELIS URRUTIA	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		2° NOTARIA DE PROVIDENCIA LUIS CELIS URRUTIA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC869769	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: DECLARACION JURADA

Titular / Holder / Titulaire: BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:
Cetto apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC869769]
Fecha Emisión [25-09-2019]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	7924485240
---	------------





SEÑOR CONSUL: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar una de Poder Especial que, a más de los términos de estilo, contenga las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en **CRUCERO EXETER 0346, PROVINCIA SANTIAGO DE CHILE**, cedula de identidad 6.680.538-7, en su condición de Presidente de Directorio y Representante Legal de la Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA es Socia de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, que tiene su Número de RUC No. 1791897463001 y que en la actualidad tiene a su haber veinticinco mil trescientas cuarenta y dos participaciones (25.342) del valor de un dólar cada una; que fue constituida mediante escritura pública otorgada el día diecisiete de Abril del año dos mil dos ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día el dos de Septiembre del año dos mil tres; Compañía que se encuentra legalmente cumpliendo el Objeto Social para la cual fue constituida.- **B).-** el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, es Presidente de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que está legalmente constituida en el Ecuador.-

TERCERA.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, en su condición de Presidente de Directorio y Representante Legal de la Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor RAMIRO ERNESTO GARZON TROYA, para que a nombre y representación de la mandante, realice lo siguiente: **A).-** Para que le represente en todos los Actos y ejerza las Funciones que como Presidente le corresponde con todas las facultades establecidas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, que tiene su Número de RUC No. 179189746300 y Actúe con voz y voto en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convocaren.- **B).-** Para que suscriba en su representación todas las Actas de Aumento o Disminución de Capital, Reforma de Estatutos, Cesión de Participaciones, formar parte de otras Compañías y demás Actos Jurídicos que tengan relación con el Objeto Social y que lo requiera la Compañía.- **C).-** Para que participe en licitaciones sean públicas o privadas y en todos los concursos que existan presentando ofertas de trabajo y servicios de los que está facultada la Compañía, con capacidad para rendir y constituir garantías que para esos efectos sean necesarias.- **D).-** Para que firme toda clase de contratos, Convenios, Acuerdos, Balances, Informes, Declaraciones

SEÑOR NOTARIO:

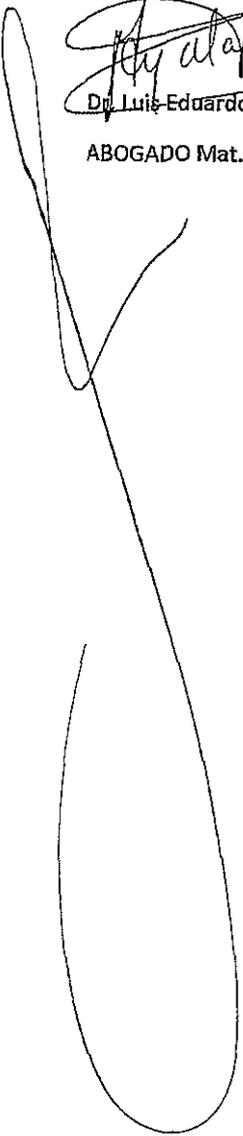
Sírvase protocolizar en su registro de escrituras públicas, el Poder Especial conferido por el señor Manuel Jesús Donoso Oyarce en su condición de Presidente de Directorio y Representante Legal de la Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA confiere a favor del señor Ramiro Ernesto Garzón Troya.-



Atentamente,

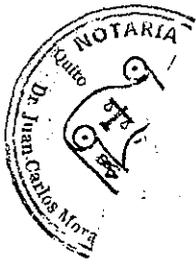

Dr. Luis Eduardo Ayala.

ABOGADO Mat. 6257 C.SA.P.

A large, vertical, handwritten signature or scribble that starts with a small loop at the top and ends in a large, teardrop-shaped loop at the bottom.

y demás instrumentos públicos o privados permitidos por las leyes ecuatorianas, peticiones, formularios, y más documentos que tengan relación por ser miembro de la mencionada Compañía.- **E).**- Para que actúe, Gire, Cierre las Cuentas corrientes de Ahorros, líneas de crédito y especiales, realice abonos en las que existen y las que se abran posteriormente.- **F).**- Para que para que gire, endose, cobre cheques, Letras de Cambio, Pagarés y más títulos de crédito en representación de su mandante.- **G).**- Para que compre, venda, done los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para la Compañía.- **H).**- Para que suscriba los formularios o documentos que fueren necesarios para el trámite de transferencia de dominio de inmueble.- **I).**- En caso de ser necesario realice todos los trámites de pagos de Impuestos, Reclamos, Peticiones o Exoneraciones en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás Instituciones sean Públicas o Privadas, Consulados y Embajadas y en definitiva realizar todas las gestiones necesarios a fin de obtener y presentar los documentos que se requieran.- **J).**- Para que suscriba a nombre de la mandante los correspondientes contratos de arrendamiento u otros similares conforme a la ley; otorgue recibos de los cánones mensuales de arrendamiento u otros documentos de igual valor legal; **K).**- Intervenga en su representación en los juicios ejecutivos, verbales sumarios, de Inquilinato, laborales, Penales, administrativos y otros que hubiere lugar por efectos de la administración concedida al mandatario, con el fin de solicitar a los jueces competentes la terminación de los contratos de arrendamiento y otros similares hasta su finalización en las instancias previstas por las Leyes y el Procedimiento ecuatorianos; **L);** Para que abra, gire, deposite, retire cuentas corrientes, de ahorro, en Bancos o Instituciones Financieras o de Crédito del país; **M).**- Para que a nombre de la mandante, solicite a los Bancos y en general al sistema financiero del Ecuador, créditos, sean quirografarios, hipotecarios, prendarios y otros, comprometiendo los bienes de la mandante; **N).**- Para que acepte letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas y otros documentos de crédito, comprometiendo en dichas obligaciones a la poderdante y a sus bienes; **O).**- Para que igualmente gire en favor de la mandante, documentos de crédito, solicitando en su oportunidad la cancelación de los mismos o demandando el cumplimiento de las obligaciones; **P).**- Para que a nombre de los mandantes constituya Compañías Anónimas o Limitadas, Sociedades o Asociaciones en Cuentas en Participación, compareciendo a suscribir las correspondientes escrituras e igualmente suscribiendo el número de participaciones o acciones en las Compañías; para que asista con voz y voto a las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de accionistas con amplitud de poderes. Para que ceda y traspase a cualquier título legal, las acciones y las participaciones suscritas y pagadas en las Compañías; **Q).**- Para que represente a la poderdante en forma judicial o extrajudicial, compareciendo con plenos poderes ante las autoridades judiciales, municipales, provinciales y en general en todas las instituciones que conforman el sector público o privado, en defensa de los intereses de la mandante; **R).**- para que en forma judicial pueda comparecer en sus nombres a

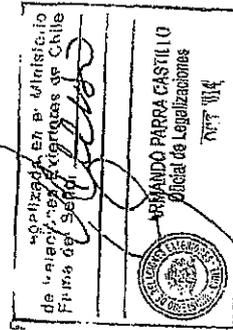




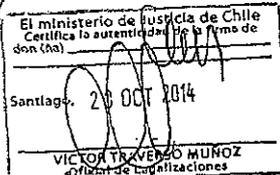
juicio en todas las causas que se instauraren sean como actores o demandados, presentando recursos, formulando incidentes, actuando toda clase de pruebas, confesiones judiciales, apelaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana; S).- Para que el presente Poder pueda ser delegado total o parcialmente, en favor de uno o varios abogados de los Tribunales Judiciales de la República del Ecuador, pero solo para el caso de Procuración Judicial; T).- Para que firme toda de documentos, formularios o peticiones que fueren necesarios para el cumplimiento de uno o de varios de los encargos realizados en el presente Poder General.- Para el mejor cumplimiento del presente Poder General, la mandante le confiere a su mandatario, todas las facultades propias del mandato incluidas las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que son de estilo.-

[Handwritten signature]

Manuel Donoso Oyarce
6.680.538-7
Representante Legal
Browse S.A.



Autorizo la firma de don Manuel Jesús Donoso Oyarce, C.I.Nº 6.680.538-7, en representación de BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT. 79.822.840-4 según consta en Esc. de fecha 8-8-2008, ante doña Liliana Rojas López, Notario suplente del titular don Alberto Rojas López.- Santiago, 29 de octubre de 2014.-rrp.-



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 2641/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 30 de Octubre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



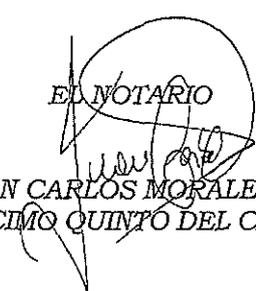
Arancel Consular: III 16.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<231>> <<SANTIAGO>> <<763968>>

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Quinta actualmente a mi cargo, "DECLARACION JURADA DEL SEÑOR MANUEL JESUS DONOSO OYARCE EN su condición de presidente de directorio y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor RAMIRO ERNESTO GARZON TROYA", documento constantes de CINCO fojas útiles.-

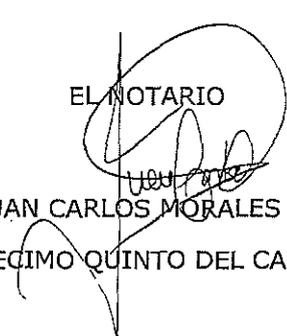
Quito DM, a 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE EL DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

EL NOTARIO


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

